

## **RESOLUCIÓN N° 000005-2024-INVERMET-CD**

Lima, 07 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 000320-2024-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 000151-2024-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Informe N° 000034-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000011-2024-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta de la Sesión N° 1137-2024 del Comité Directivo, y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 9 y literal g) del artículo 10 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 8 y literal h) del artículo 15 del MOP del INVERMET, el Comité Directivo del INVERMET es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la entidad para la consecución de los objetivos institucionales; y tiene entre sus funciones: *"otorgar facultades al Gerente General para que actúe en su representación"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000021-2023-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del INVERMET por la suma de S/ 266 537 639,00 (Doscientos sesenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, posteriormente, con Resolución N° 000022-2023-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos

**INVERMET**

Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima  
Tel. 426-2219 / 426-2193



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aplicable al presente caso, establecen que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 *"Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE)"*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Acuerdo de directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, en ese sentido, el literal d) del artículo 26 del citado MOP señala que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) del INVERMET tiene la función de conducir y supervisar el proceso presupuestario de la Entidad, para cuyo efecto, cuenta con una Oficina de Presupuesto (OP) que, conforme al literal e) del artículo 31 del precitado MOP, tiene entre sus funciones *"Cumplir con las directivas emanadas de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la MML relacionados con los procesos de programación, aprobación, formulación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto"*;

Que, bajo el marco normativo antes mencionado, la OGPMP por medio de la OP, en su calidad de órgano asesor en materia presupuestaria, según consta en los documentos de vistos, solicita que se proponga al Comité Directivo del INVERMET la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas por la OP a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el mes de febrero del año fiscal 2024, por el monto de S/ 3 018 185,00 (Tres millones dieciocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), según el detalle que consta en el Anexo denominado *"Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Febrero 2024"*;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable proceder con la formalización de las referidas modificaciones presupuestarias, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Que, el Comité Directivo en la Sesión N° 1137-2024 aprueba por unanimidad la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de febrero del año fiscal 2024 según el monto y detalle del Anexo antes mencionado, autorizando al Gerente General para que suscriba la resolución correspondiente en representación del referido Comité;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 281-2023-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Formalización de modificaciones presupuestarias**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, por el monto de S/ 3 018 185,00 (Tres millones dieciocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme al Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto mes de Febrero 2024", en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Sustento de la presente Resolución**

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de febrero del año fiscal 2024 por la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones.

### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto del INVERMET, a efectos que cumpla con remitir el presente acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por el ente rector.

### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMITE DIRECTIVO**

**INVERMET**

Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima  
Tel. 426-2219 / 426-2193



**MUNICIPALIDAD DE**  
**LIMA**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 000005-2024**  
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO**  
**MES DE FEBRERO 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
					ANULACIONES	HABILITACIONES
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>						
	3999999					
		5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7 856	111 684
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22 948	22 948
		5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117 912	14 084
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	282 085	280 655
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.5 OTROS GASTOS	7 636	8 386
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		680
		5000004	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19 965	19 965
		5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	546	546
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
	2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 513 132	
	2379183	6000016	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		106 500
		6000043	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		184 435
	2388465	6000016	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60 000
	2541913	6000002	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2 077
	2615693	6000005	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 787 770
	2626233	6000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		372 350
<b>TOTAL</b>					<b>2 972 080</b>	<b>2 972 080</b>
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>						
	3999999					
		5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36 105	36 105
			2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10 000	10 000
<b>TOTAL</b>					<b>46 105</b>	<b>46 105</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>3 018 185</b>	<b>3 018 185</b>

Firmado digitalmente por  
**CASTAÑEDA ZEGARRA Rosa Maria**  
 Verónica FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/03/01 11:27:22-0500

Firmado digitalmente por  
**ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU**  
 20164503080 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2024/03/01 09:25:21-0500